

# **MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO**

## **CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.- Objetivo del Manual de operación**

El objetivo de este manual de operación es establecer los procedimientos del Programa de Maestría de la Facultad de Deportes, así como de los derechos y obligaciones de los participantes en dicho programa.

### **Artículo 2.- Bases Jurídicas**

La organización, funcionamiento y desarrollo del Posgrado se lleva a cabo tomando como base los Estatutos de la UABC, el Reglamento general de estudios de posgrado, y el presente Reglamento Interno.

### **Artículo 3.- Autoridades del Posgrado**

El Comité de Posgrado, y la Coordinación de Posgrado e Investigación, son designados por el Director de la Facultad para coordinar las actividades académicas del Programa, siendo los encargados de vigilar el buen funcionamiento del Programa, así como de la observancia de este manual de operación.

### **Artículo 4.- Propósito del Posgrado**

El propósito del Posgrado de la Facultad de Deportes es el de formar un cuerpo de profesionales con herramientas teórico-prácticas para realizar análisis e intervención en el ámbito de la educación física o el deporte escolar; asimismo, enriquecer los recursos humanos que se forman en el país a nivel de maestría en el área de actividad física o deporte.

### **Artículo 5.- Acerca del Posgrado**

El Posgrado de la Facultad de Deportes ofrece la Maestría en Educación Física y Deporte Escolar.

- 1.- El Programa de Maestría está dirigido a estudiantes procedentes de licenciatura. El Plan de Estudios está formado por cuatro semestres, con la obtención de al menos 80 créditos, y el desarrollo de un trabajo terminal.

### **Artículo 6.- Grados académicos que se otorgan**

El grado académico que se otorga en la Facultad de Deportes, a través de su Programa de Posgrado es el de **Maestro en Educación Física y Deporte Escolar**.

#### **Artículo 7.- Facilidades**

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del Posgrado, la Facultad de Deportes facilitará a los profesores el material didáctico necesario, lo mismo que un área adecuada para la impartición de los cursos. Además asignará un área de estudio para los estudiantes durante el tiempo que participen en este Programa. Todas estas facilidades se otorgarán de acuerdo con las posibilidades de la Facultad.

## **CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

#### **Artículo 8.- Admisión**

Todo estudiante que desee ingresar al Posgrado de la Facultad de Deportes deberá recibir la aceptación definitiva por parte del Comité de Posgrado, el cual dictaminará la aceptación del aspirante considerando el cumplimiento de los siguientes requisitos.

1.- Para candidatos procedentes de licenciatura que soliciten su ingreso a la Maestría:

- a) Ser egresado de un programa de licenciatura en ciencias del deporte y actividad física o licenciaturas afines que justifiquen su ingreso por la relación existente entre su formación académica y profesional con la maestría ofertada; y haber obtenido un promedio mínimo de 80/100, o su equivalente, en los estudios de licenciatura.
- b) Presentar y aprobar los exámenes de admisión.
- c) Ser entrevistado por profesores del Posgrado.
- d) Aprobación del anteproyecto de trabajo terminal por parte del asesor quien será responsable del seguimiento del trabajo terminal.

#### **Artículo 9.- Tipo de estudiantes**

Serán aceptados a participar en este Programa de Maestría en Educación Física y Deporte Escolar, solamente estudiantes de tiempo completo. Es decir, que cuenten con 30 horas o más por semana para sus estudios de Posgrado.

En caso de existir un compromiso laboral, el estudiante aceptado deberá entregar a la Coordinación de Posgrado una carta que exprese claramente que la empresa o institución con la cual se encuentra laborando permite su participación como estudiante de tiempo completo hasta concluir sus estudios. Podrán ingresar estudiantes que desean participar de tiempo parcial cuando la empresa o

institución le permita realizar sus estudios de esa manera, y la carga académica será asignada por el Coordinador de Posgrado, pero deberá cumplir con los requisitos académicos establecidos en el Plan de Estudios y en el presente manual de operación.

#### **Artículo 10.- Plazos para la obtención del grado**

El tiempo normal para cumplir con el Plan de Estudios del programa de posgrado que ofrece la Facultad de Deportes:

- a) Para el programa de maestría será de 4 semestres, con la posibilidad de extenderse hasta un semestre más como máximo.

#### **Artículo 11.- Requisitos para la obtención del grado académico**

El grado de **Maestro en Educación Física y Deporte Escolar** podrá ser otorgado después de haber cumplido con los siguientes requisitos:

- 1.- Haber aprobado las 8 unidades de aprendizaje obligatorias establecidas en el Plan de Estudios.
- 2.- Haber obtenido un mínimo de 80 créditos durante los dos años de la Maestría.
- 3.- Haber desarrollado un trabajo terminal que haya sido aprobado por el Comité de Posgrado de la Facultad de Deportes.
- 4.- Haber presentado y aprobado el examen de grado ante un jurado evaluador.
- 5.- Haber cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos considerados en el Programa, y haber presentado comprobación de no adeudos en servicios bibliográficos u otros servicios institucionales.

#### **Artículo 12.- Acerca de la beca**

Una vez que los candidatos hayan sido aceptados como estudiantes de tiempo completo, la Coordinación de posgrado prestará la ayuda necesaria para efectuar los trámites de solicitud de una beca ante el CONACYT.

#### **Artículo 13.- Duración de la beca**

Los estudiantes aceptados en el Posgrado podrán gozar de una beca del CONACYT con la duración máxima que establece el reglamento de becas del CONACYT, maestría (2 años sin extensión).

#### **Artículo 14.- Requisitos para mantener la beca**

Para mantener el derecho a la beca, el estudiante deberá mantener un promedio semestral mínimo de 80/100 en los cursos a los que esté inscrito, cumplir con las actividades semestrales asignadas por su director de trabajo terminal, así como aprobar las evaluaciones semestrales de avances, de acuerdo a la programación establecida para tal efecto.

### **Artículo 15.- Cancelación de la beca**

Son motivos para la cancelación de la beca:

Si el estudiante abandona el Programa, o es dado de baja definitivamente, se solicitará la cancelación de la beca ante el CONACYT a través de la Coordinación de posgrado.

Que incumplan con el reglamento oficial del CONACYT. Esto incluye:

- Que al ingresar su solicitud hayan mentido y se encuentren laborando actualmente más de 8 horas a la semana.
- Que no cumplan con el promedio de calificación que establece el CONACYT para conservar la beca.
- Que el estudiante repruebe una materia del programa que cursa.

Que incumplan con el manual de operación en el rubro de becarios. Lo que incluye:

- Que el estudiante acumule tres exhortos emitidos por la Coordinación de posgrado.

### **Artículo 16.- Bajas**

El estudiante causará baja definitiva del Programa por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Cuando el interesado lo solicite por escrito.
- b) Con base en el Reglamento general de estudios de posgrado, en su artículo 54 "Cuando abandonen sus estudios por un periodo escolar".
- c) Con base en el Reglamento general de estudios de posgrado, en su artículo 37 fracción II "Quien repruebe dos veces la misma asignatura"; y fracción III "Quien repruebe asignaturas cursadas cuyo valor en créditos exceda el 20% del total del programa".
- d) Por no presentar periódicamente los avances de su trabajo terminal al Comité de posgrado.
- d) Por violación a las disposiciones reglamentarias de la Institución y del Programa.

### **Artículo 17.- Baja temporal**

El estudiante causará baja temporal del Programa, cuando por causas de fuerza mayor tenga que suspender temporalmente sus estudios. El Comité de Posgrado emitirá su decisión para la baja temporal de un estudiante, luego de analizar las causas que originen esta suspensión.

### **Artículo 18.- Exhortos**

Son motivos de exhorto:

- El incumplimiento del tiempo y forma en la entrega del anteproyecto o avances del proyecto de trabajo terminal.
- La inasistencia a dos citas de seguimiento solicitadas por el tutor académico.
- La inasistencia a dos cursos o talleres de educación continua para los cuales el Comité de Posgrado haya solicitado su asistencia.
- La falta de participación activa en dos ediciones del coloquio de la Facultad de Deportes.

## **CAPÍTULO III.- FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA**

### **Artículo 19.- Selección del proyecto de trabajo terminal**

La Coordinación Posgrado presentará a los estudiantes durante el proceso de selección, una cartera de proyectos a cargo de los profesores del núcleo básico, de los cuales cada estudiante podrá seleccionar los temas de su interés. Los estudiantes podrán entrevistarse con los posibles asesores para conocer con más detalle cada tema, lo que permitirá que el estudiante elija el tema en orden de interés.

En el caso de haber más de un estudiante interesado en el mismo tema, el asesor responsable del proyecto determinará cual estudiante desarrollará el tema propuesto. El estudiante no elegido considerará su segunda o tercera opción.

### **Artículo 20.- Elaboración del protocolo de trabajo terminal**

El protocolo de trabajo terminal deberá detallar los objetivos y metodología a seguir, además de un calendario de actividades con metas, plazos de cumplimiento y resultados esperados. El documento elaborado deberá ser entregado a la Coordinación de posgrado en la fecha que se le determine al estudiante. De no cumplir con la entrega en la fecha señalada el estudiante recibirá un exhorto con nueva fecha para la entrega.

### **Artículo 21.- Modificaciones al protocolo de trabajo terminal**

Si después de ser evaluado el protocolo de terminal se solicita la modificación del documento, el estudiante contará con un plazo máximo de 15 días para realizar las modificaciones.

Si el estudiante recibe una sugerencia de rechazo del anteproyecto de trabajo terminal, tendrá una segunda oportunidad para someter a evaluación su nueva propuesta. En este caso, el estudiante tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para presentar de forma escrita su protocolo ante el Comité de posgrado (siempre y cuando esté a un año de culminar su programa de estudio), y recibir la autorización para iniciar el desarrollo de su trabajo terminal. Si después de esta segunda evaluación no es autorizado el protocolo de trabajo terminal, el estudiante deberá considerar cambiar el tema, y si fuera necesario también de director o asesor.

### **Artículo 22.- Evaluación de los avances de trabajo terminal**

Al momento de ser autorizado el protocolo de trabajo terminal, el estudiante iniciará el desarrollo del proyecto, así mismo, deberán presentar cuatro seminarios de avances de trabajo terminal, distribuidos de forma semestral.

### **Artículo 23.- Cambios de director de trabajo terminal**

Se podrá realizar cambio de director de trabajo terminal de acuerdo a las siguientes situaciones y en los incisos a) al c) se requiere notificar por escrito al Comité de Posgrado, las razones del cambio por parte de los interesados, el cual considerará la petición y emitirá un veredicto.

- a) Si el asesor no desea continuar con el estudiante
- b) Si el estudiante no desea continuar con el tema de tesis y/o con el asesor
- c) Cuando el asesor se ausente de la Facultad de Deportes por un periodo mayor a 6 meses. Esto no aplica cuando el estudiante cuente con un co-asesor que continuaría apoyándolo.
- d) Por decisión del Comité de Posgrado

Si se requiere el cambio de asesor por la situación del inciso c) y no se cuente con un co-asesor, el Comité de Posgrado apoyado por el asesor que se ausenta, invitarán a la persona que por su experiencia y área de investigación pueda ayudar al estudiante a concluir sus estudios.

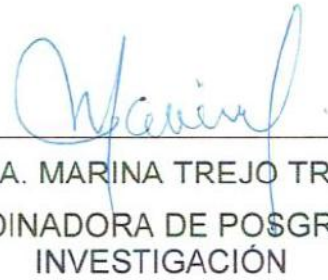
Todos los asuntos referentes al Programa que no sean considerados en este manual de operación serán analizados y resueltos en su momento por el Comité de Posgrado de la propia Facultad.

El presente manual de operación entra en vigor con fecha 09 de Junio de 2016.



---

MTRO. EMILIO MANUEL ARRAYALES  
MILLÁN  
DIRECTOR



MTRA. MARINA TREJO TREJO  
COORDINADORA DE POSGRADO E  
INVESTIGACIÓN

# MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA DE POSGRADO

## Anexo 1.

### CAPÍTULO IV. NORMATIVIDAD PARA EL USO ÉTICO DE LA INFORMACIÓN

#### Artículo 1. Para efectos del uso ético de la información

Según la Real Academia de la Lengua Española, plagiar es utilizar las palabras o ideas de otra persona como si fueran propias. de modo que esto incluye utilizar la producción de otra persona sin citar la fuente.

La UABC cuenta con herramientas para detectar citas incorrectas o posibles plagios.

Cabe mencionar que este apartado apoya el respeto irrestricto a las libertades institucionales e individuales de cátedra, de investigación y de expresión de ideas. y que su función es promover políticas que aseguren la ética de la investigación en el programa de posgrado.

#### Artículo 2. Acciones para prevenir el uso poco ético de la información

Apyados en Roig (2006)<sup>1</sup>, se sugieren las siguientes recomendaciones para evitar el uso poco ético de la información.

- Reconocer las contribuciones de otros a su trabajo.
- Cualquier texto tomado literalmente de otra fuente, debe colocarse entre comillas y acompañarse de la cita para indicar su origen.
- Al parafrasear el trabajo de otros, debemos usar nuestras propias palabras, y nuestra propia sintaxis.
- Al parafrasear y resumir el trabajo de otros, debemos asegurarnos de que estamos reproduciendo el mismo significado de las ideas de los otros autores.
- En caso de dudar sobre si un concepto o hecho es de conocimiento común, se debe proporcionar la cita.
- Evitar la reutilización de texto propio previamente publicado, a menos que se haga de manera que alerte a los lectores sobre la reutilización o se usen adecuadamente las citas y el parafraseado.
- Lo anterior, también aplica en el tema de presentaciones audiovisuales derivadas de su trabajo.
- Los autores deben asegurarse que cada notación de referencia que aparece en el cuerpo del manuscrito, corresponde a la cita correcta

---

<sup>1</sup> Roig, M. (2006). Avoiding plagiarism, self-plagiarism, and other questionable writing practices: A guide to ethical writing. Revisado el 26 de marzo de 2020 desde <https://bsc.ua.edu/wp-content/uploads/2017/07/plagiarism-1.pdf>



enumerada en la sección de referencias, y que cada fuente listada en la sección de referencias ha sido citada en algún momento del manuscrito.

- Los autores deben garantizar que todos los elementos de una cita (por ejemplo, la ortografía de los nombres de los autores, el número de de la revista, la paginación) se obtuvieron directamente del documento original, en lugar de una cita que aparece en una fuente secundaria.
- Los autores deben garantizar que se otorgue crédito a los autores que informaron por primera vez el fenómeno que se estudia.
- Siempre cite el trabajo real que se consulta. Cuando no se pueda obtener el artículo publicado, cite el material utilizado, ya sea conferencia presentación, resumen o un manuscrito inédito.
- Las referencias utilizadas en un documento sólo deben ser aquellas que están directamente relacionadas con sus contenidos.
- Escribir de manera que quede claro para los lectores qué ideas/datos son propios, y cuáles se derivan de las fuentes que ha consultado.
- Sólo aquellas personas que han contribuido sustantivamente dentro a un proyecto merecen la autoría en el documento.
- Las colaboraciones entre profesores y estudiantes deben seguir el mismo criterio anterior para establecer la autoría.

### **Artículo 3. Detección de posible plagio**

Cuando el personal académico del programa de posgrado utilice las herramientas institucionales, y llegue a detectar uso incorrecto de citas o posible plagio en tareas, producto integrador, o trabajo terminal se realizarán las siguientes acciones:

- Retroalimentación de su trabajo, señalando las áreas de oportunidad sobre el adecuado uso de las citas y el parafraseo. Para ello, se puede sugerir alguna fuente bibliográfica de apoyo.
- Para el caso de tareas o trabajos dentro de una asignatura, si es posible, el profesor dará una segunda oportunidad para atender las deficiencias y obtener un trabajo propiamente parafraseado.
- Si se trata del trabajo terminal, el Comité de posgrado solicitará al estudiante atender las deficiencias y obtener un trabajo propiamente parafraseado, o en su defecto, obtener un porcentaje de posible plagio menor a 40. De lo contrario, el Comité de posgrado no autorizará su presentación en el Coloquio frente al jurado de examen, y turnará el caso a la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad de Deportes.

El presente Anexo entra en vigor con fecha de 31 de marzo del 2020.